



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0148

012

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS**  
**Y DISOLUCIÓN, DELEGADO**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2015, que contiene el cambio de denominación de la compañía PRACTISALUD SERVICIOS C.A. por la de ECUASALUD SERVICIOSMEDICOS C.A., y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía PRACTISALUD SERVICIOS C.A. por la de ECUASALUD SERVICIOSMEDICOS C.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-086 de 22 de enero del 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014; y, ADM-16-003 de 14 de enero de 2016,

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía PRACTISALUD SERVICIOS C.A. por la de ECUASALUD SERVICIOSMEDICOS C.A., y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2015. La compañía no podrá dedicarse a prestar servicios de salud y medicina prepagada, por no contar con el capital pagado mínimo determinado en el artículo 4 de la Ley que Regula el Funcionamiento de las Empresas Privadas de Salud y Medicina Prepagada, promulgada en el Registro Oficial No. 12 de 26 de agosto del 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública que contiene el cambio de denominación de la compañía PRACTISALUD SERVICIOS C.A. por la de ECUASALUD SERVICIOSMEDICOS C.A., se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Trigésima Segunda y Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía PRACTISALUD SERVICIOS C.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, y

0



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PRACTISALUD SERVICIOS C.A.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 ENE 2016

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS**  
**Y DISOLUCIÓN, DELEGADO**

Tr. 43569  
Exp. 302240  
JERA / LEB

Dirección Nacional  
Registro Me.

**TRÁMITE NÚMERO: 8175**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	5586
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	571
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1756199459	MALDONADO PINTO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

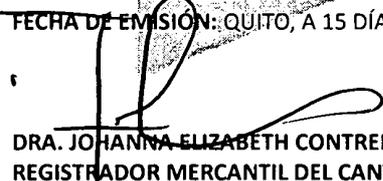
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA / QUITO / 17/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ECUASALUD SERVICIOS MEDICOS C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA PRACTISALUD SERVICIOS C.A. POR LA DE ECUASALUD SERVICIOS MEDICOS C.A. MEDIANTE RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0148 APROBADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, DELEGADO, CON FECHA 22/01/2016. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4302 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL CON FECHA 21/08/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2016)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
